



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

N° 092 -2020-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 10 JUN. 2020

VISTOS:

Los Expedientes N° 20-008314-001, 19-024236-001, 20-005923-001, 20-006971-013, que contienen la **Nota Informativa N° 0179-2020-OAD/HEVES** de fecha 08.06.20, suscrita por el Jefe de la Oficina de Administración; la **Nota Informativa N° 1183-2020-ULO-OAD/HEVES**, suscrita por la Jefa de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración; los **Proveídos N° 075-2020-OPP-HEVES y N° 076-2020-OPP-HEVES**, suscritos por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; los **Informes N° 036-2020/MACT/PPTO/OPP/HEVES y N° 037-2020/MACT/PPTO/OPP/HEVES**, suscritos por el Responsable del Área de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; la **Nota Informativa N° 235-2020-UPSSEC-HEVES e Informe N° 008-2020-UPSSEC-HEVES**, ambas suscritas por la Coordinadora de la Unidad Prestadora de Servicios de Especialidades Clínicas; el **Informe N° 011-2020-UIHyS-OAD-HEVES**, suscrito por el Jefe de la Unidad de Ingeniería Hospitalaria y Servicio; la **Nota Informativa N° 221-2020-UPSEyCC/HEVES**, suscrita por el Coordinador de Emergencia y Cuidados Críticos; la **Nota Informativa N° 027-2020-UCI/HEVES**, suscrita por la Coordinadora del Servicio de Cuidados Críticos de Adultos; las **Notas Informativas N° 379-2020-SF/HEVES y N° 400-2020-SF/HEVES**, suscritas por el Coordinador del Servicio de Farmacia;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2020-DE-HEVES se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", para el Ejercicio Fiscal 2020, contemplado en el marco del Decreto Supremo N° 082-2019-EF-Téxto Único Ordenado de la Ley N° 30225 (Ley de Contrataciones del Estado), la misma que establece las Disposiciones y Lineamientos que deben observar y seguir la Entidades del Estado en los Procedimientos de Selección para la realización de las Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras;

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley De Contrataciones Del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, señala en su segundo párrafo que: "...Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. ...";

Que, el Numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD, aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establece que "...Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC...";

Que, el Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: "[...] Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda,





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Universalización de la Salud"

y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento [...];

Que, mediante la Nota Informativa **Nota Informativa N° 1183-2020-ULO-OAD/HEVES**, la Jefa de la Unidad de Logística solicita la modificación (exclusión e inclusión) en el Plan Anual de Contrataciones de los siguientes procesos:

EXCLUSIÓN:

N° REF. PAC.	Tipo de Procedimiento	Objeto	Mes Programado	Valor Estimado
23	CONCURSO PÚBLICO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	ABRIL	S/ 1,047,500.00



C. LEON G.



G. RIEGA C.

INCLUSIÓN:

N° REF. PAC.	Tipo de Procedimiento	Objeto	Fte.Fto.	Mes Programado	Valor Estimado
37	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INSTALACIÓN DE VENTILACIÓN MECÁNICA PARA GARANTIZAR LA PRESIÓN NEGATIVA EN EL ÁREA DE UCI DESTINADO A PACIENTES COVID – 19 EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	R.O	JUNIO	S/ 316,914.50
38	CONTRATACIÓN DIRECTA	ADQUISICIÓN DE LÍNEA DE INFUSIÓN CON BURETA PARA BOMBA DE INFUSIÓN – PARA TRATAMIENTO COVID -19 DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	D.Y.T.	JUNIO	S/ 74,750.00
TOTAL					S/ 391,664.50



S. DONAYRE C.



S. SERVAN V.



S. CHACON C.

Que, a través de la **Nota Informativa N° 0179-2020-OAD/HEVES**, el Jefe de la Oficina de Administración solicita la Exclusión e Inclusión al Plan Anual de Contrataciones de procedimientos de selección, conforme lo detalla, en aplicación de la normatividad vigente y en armonía con las prioridades institucionales y actividades previstas;

Que, mediante la **Nota Informativa N° 235-2020-UPSSEC-HEVES**, suscrita por la Coordinadora de la Unidad Prestadora de Servicios de Especialidades Clínicas, considera necesario desestimar el Requerimiento Anual del Servicio Tercerizado de Hemodiálisis para el año 2020, toda vez que se reformularan los términos de referencia a fin de brindar atención inmediata a pacientes con diagnóstico COVID – 19 que requieran hemodiálisis;

Que, mediante el **Informe N° 008-2020-UPSSEC-HEVES**, suscrito por la Coordinadora de la Unidad Prestadora de Servicios de Especialidades Clínicas, cumple con requerir la exclusión del Procedimiento de Selección Concurso Público N° 003-2020 por la Contratación del Servicio de Hemodiálisis para el Hospital de Emergencias Villa El Salvador;



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Que, mediante el **Informe N° 01-2020-UIHyS-OAD-HEVES**, suscrito por el Jefe de la Unidad de Ingeniería Hospitalaria y Servicio, establecer la necesidad en la implementación de presión negativa en las Unidades de Cuidados Intensivos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, ante la necesidad en la ampliación de 50 camas del servicio de UCI COVID -19, y el adecuado funcionamiento de las mismas;



Que, mediante la **Nota Informativa N° 221-2020-UPSEyCC/HEVES**, suscrita por el Coordinador de Emergencia y Cuidados Críticos, cumple con remitir la Nota Informativa N° 027-2020-UCI/HEVES emitida por la coordinadora del Servicio de Cuidados Críticos de Adulto;



Que, mediante la **Nota Informativa N° 027-2020-UCI/HEVES**, suscrita por la Coordinadora del Servicio de Cuidados Críticos de Adultos; solicita de manera urgente la implementación del cableado, colocación de presión negativa y flujo laminado, ante la necesidad de ampliación a 50 camas en el Servicio de UCI COVI-19 y el adecuado funcionamiento de la misma;



Que, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el **Proveído N° 075-2020-OPP-HEVES**, hace suyo el contenido del **Informe N° 036-2020/MACT/PPTO/OPP/HEVES**, otorgando la **certificación presupuestal N° 2348 hasta por un monto de S/ 316,914.50 (Trescientos Dieciséis Mil Novecientos Catorce y 50/100 Soles)**, en la **Fuente de Recursos Ordinarios**, a fin de llevar a cabo el Procedimiento de Selección Contratación Directa "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INSTALACIÓN DE VENTILACIÓN MECÁNICA PARA GARANTIZAR LA PRESIÓN NEGATIVA EN EL ÁREA DE UCI DESTINADO A PACIENTES COVID - 19 EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR";



Que, mediante la **Nota Informativa N° 379-2020-SF/HEVES**, suscrita por el Coordinador del Servicio de Farmacia, cumple con remitir el requerimiento urgente de dispositivos médicos para la prevención y control de la atención de pacientes COVID -19 del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;



Que, mediante la **Nota Informativa N° 400-2020-SF/HEVES**, suscrita por el Coordinador del Servicio de Farmacia, cumple con remitir la modificación de las especificaciones técnicas para la adquisición de Línea de Infusión con Bureta para Bomba de Infusión, en el contexto de la adquisición de dispositivos médicos destinados a la atención de los pacientes COVID -19;

Que, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el **Proveído N° 076-2020-OPP-HEVES**, hace suyo el contenido del **Informe N° 037-2020/MACT/PPTO/OPP/HEVES**, otorgando la **certificación presupuestal N° 2357 hasta por un monto de S/ 74,750.00 (Setenta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y 00/100 Soles)**, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, a fin de llevar a cabo el Procedimiento de Selección Contratación Directa "ADQUISICIÓN DE LÍNEA DE INFUSIÓN CON BURETA PARA BOMBA DE INFUSIÓN - PARA TRATAMIENTO COVID -19 DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR";

Que, en ese sentido y dentro del marco normativo antes señalado, resulta necesario aprobar la modificación e Inclusión del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

De conformidad a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 (Ley de Contrataciones del Estado), aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

344-2018-EF; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el ROF del Ministerio de Salud, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA; y en concordancia con el Inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, la misma que faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia; y

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración, de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa de la Unidad de Logística y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);



C. LEON G.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la DÉCIMO TERCERA MODIFICACIÓN, “Exclusión e Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador”, que fuera aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2020-DE-HEVES de fecha 17.01.20, en el sentido de **EXCLUIR e INCLUIR** los Procedimientos de Selección, que forma parte de la presente Resolución y se detalla a continuación:



G. RIEGA C.

EXCLUSIÓN:

N° REF. PAC.	Tipo de Procedimiento	Objeto	Mes Programado	Valor Estimado
23	CONCURSO PÚBLICO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	ABRIL	S/ 1,047,500.00



S. DONAYRE C.

INCLUSIÓN:

N° REF. PAC.	Tipo de Procedimiento	Objeto	Fte.Fto.	Mes Programado	Valor Estimado
37	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INSTALACIÓN DE VENTILACIÓN MECÁNICA PARA GARANTIZAR LA PRESIÓN NEGATIVA EN EL ÁREA DE UCI DESTINADO A PACIENTES COVID – 19 EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	R.O	JUNIO	S/ 316,914.50
38	CONTRATACIÓN DIRECTA	ADQUISICIÓN DE LÍNEA DE INFUSIÓN CON BURETA PARA BOMBA DE INFUSIÓN – PARA TRATAMIENTO COVID -19 DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	D.Y.T.	JUNIO	S/ 74,750.00
TOTAL					S/ 391,664.50



F. SERVAN V.



S. CHACON C.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, proceda a la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020, aprobada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE.



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

[Signature]
MC. CARLOS IVÁN LEÓN GÓMEZ
Director (a) de Hospital II

C.c

- () Oficina de Administración.
- () Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- () Unidad de Asesoría Jurídica.
- () Unidad de Logística.
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.



G. RIEGA C



S. DONAYRE C.



F. SERVÁN V.



S. CHACÓN C.

